

Autoriza en carácter de regularización Paralelismo y Atravesos Fibra Óptica en Ruta M-50, sector km. 2,681 al km 100,562, a la Empresa Cmet Telecomunicaciones S.A.

TALCA, 03 FEB 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2491 del 09.05.2012, N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N° 18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N de Sr. Carlos Correa Meléndez, Director Regional VII Región de la Empresa Cmet Telecomunicaciones S.A., fecha 25 de Noviembre del 2013, en representación de esta, que solicita regularización "Proyecto de Regularización de Tendido de Cable Fibra Óptica, en Faja Fiscal de La Ruta M-50 Km 2,681 al Km 100,564, Provincias de Cauquenes y Talca, Región del Maule.
- Ord. N°2289/2013 de Inspector Fiscal Contrato Conservación Global de camino de las redes Básicas y Comunal de Costa Centro, Provincia de Talca, Región del Maule", que informa respecto de las instalaciones citadas en el presente documento.
- Resolución Director Regional de Vialidad N° 2580 de fecha 31 de Diciembre del 2012 que aplica multa a la Empresa Cmet Telecomunicaciones S.A. por la ejecución de instalaciones en Ruta M-50.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- Que está vigente el "Estudio de Ingeniería Reposición Ruta M-50, Sector Chanco Constitución, Provincias de Talca y Cauquenes, VII Región", y que este contemplaría obras que, posiblemente impliquen el traslado de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Regularización de Tendido de Cable Fibra Óptica, en Faja Fiscal de La Ruta M-50 Km 2,681 al Km 100,564, Provincias de Cauquenes y Talca, Región del Maule.

- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **“En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo”**, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de Cmet Telecomunicaciones S.A.
- Lo anterior, debe ser ratificado ante la Dirección de Vialidad, por la Empresa Cmet Telecomunicaciones S.A., mediante la entrega de una Declaración Jurada ante Notario Público cuyo documento debe ser remitido a esta Dirección Regional en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente documento.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 03 FEB 2014

D. R. V. VII REGIÓN N° 165 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza, en carácter de regularización, las obras ejecutadas del “Proyecto de Regularización de Tendido de Cable Fibra Óptica, en Faja Fiscal de La Ruta M-50 Km 2,681 al Km 100,564, Provincias de Cauquenes y Talca, Región del Maule”, cuyas instalaciones se proponen en la Ruta Rol M-50, “Cauquenes – Chanco – Cruce L-30-M (Viñales), a la Empresa **“Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.”**, consistente en Paralelismo y Atravesos de Línea de Fibra Óptica Aérea en postes propios y de apoyo de la Empresa Eléctrica Emelectric S.A. y de acuerdo al siguiente detalle:

PARALELISMO AEREO		UBICACIÓN
KM INICIO	KM TÉRMINO	LADO
2,681	5,175	Izquierdo
5,174	13,267	Derecho
13,274	15,469	Izquierdo
15,469	24,837	Derecho
24,837	25,301	Izquierdo
25,301	29,659	Derecho
29,677	32,425	Izquierdo
32,438	32,680	Derecho
32,696	32,888	Izquierdo
32,897	33,273	Derecho
33,285	40,178	Izquierdo
40,186	41,119	Derecho
41,119	43,569	Izquierdo
43,629	61,050	Derecho
61,057	77,774	Izquierdo
77,780	81,999	Derecho
82,023	82,404	Izquierdo
82,428	82,572	Derecho
82,523	84,115	Izquierdo
84,126	84,466	Derecho
84,466	87,102	Izquierdo
87,110	92,959	Derecho
92,966	100,564	Izquierdo

Longitud del paralelismo = 97,497 km

ATRAVIESOS AEREOS KM.		
INICIO	TERMINO	DESCRIPCIÓN
5,175	5,174	Diagonal izquierda a derecha
13,267	13,274	Diagonal derecha a izquierda
15,469	15,469	Normal izquierda derecha
24,837	24,837	Normal derecha izquierda
25,301	25,301	Normal izquierda derecha
29,659	29,677	Diagonal derecha a izquierda
32,424	32,438	Diagonal izquierda a derecha
32,680	32,696	Diagonal derecha a izquierda
32,888	32,897	Diagonal izquierda a derecha
33,273	33,285	Diagonal derecha a izquierda
40,178	40,186	Diagonal izquierda a derecha
41,119	41,119	Normal derecha izquierda
43,569	43,629	Diagonal izquierda a derecha
61,050	61,057	Diagonal derecha a izquierda
77,774	77,780	Diagonal izquierda a derecha
81,999	82,023	Diagonal derecha a izquierda
82,441	82,428	Diagonal izquierda a derecha
82,572	82,523	Diagonal derecha a izquierda
84,115	84,128	Diagonal izquierda a derecha
84,466	84,466	Diagonal derecha a izquierda
87,202	87,110	Diagonal izquierda a derecha
92,959	92,966	Diagonal derecha a izquierda

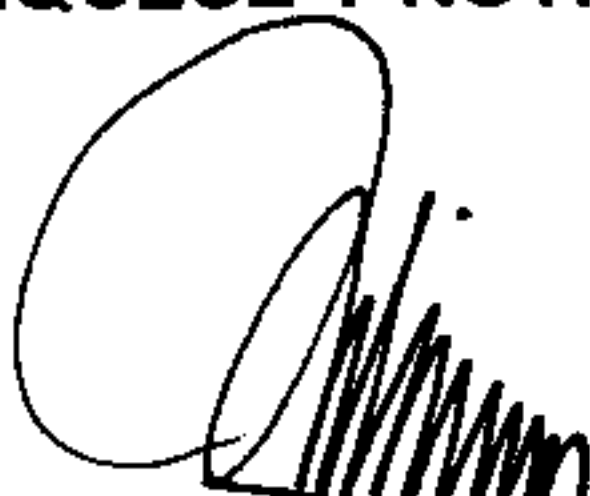
2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa “**Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.**”, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la empresa “**Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.**”; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.
- 2.4.- La Empresa “**Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.**”, deberá entregar en triplicado, Declaración jurada, suscrita ante notario en los términos señalados en los “Considerando” del presente documento.

2.5.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.", su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)**, a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Cmet Telecomunicaciones, Walker Martínez N° 911, La Florida, Santiago
- Sr. Nestor Carcamo C. I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/01114

Proceso asociado N° 750.1336